



en el citado informe

Presupuesto & gastos municipales para el año 1855.

Seis el presupuesto & gastos municipales que ha de seguir en el año inmediato & mil ochocientos cincuenta y cinco, firmado el Sr. Alcalde, y puesto cargo de las atenciones figuradas en el mismo. Consideradas todas ellas como necesarias; después de un detenido examen por unanimidad acordó: Aprobarlas en todas sus partes atendidas las presentorias atenciones que han de llenarse. Y siendo indispensable cubrir el déficit que resulta importante ciento treinta y siete mil seiscientos y cinco rs. no halla otro medio más equitativo que recargarlo en las contribuciones directas en esta forma: Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve rs. sobre las de inmuebles cultivos y ganaderías, cuyo recargo sale á menos del dos por ciento de las Vigueras que representa esta Ciudad, y al diez y seis y medio por ciento sobre el cupo señalado para el Terro; y el Terro si se van once mil

